



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2399/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7094/14 de fecha 14/02/2014 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Junín de los Andes de la Provincia de del Neuquén, y;

CONSIDERANDO

Que, el citado Convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas destinadas a posibilitar la finalización del Proyecto de CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA N° 21-870-1, denominado “Casa Junín de los Andes – Neuquén”.-

Que, la Cláusula Segunda, establece que “LA SECRETARÍA” se compromete a: 1) transferir a “LA MUNICIPALIDAD” una suma total de hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) para la compra de materiales necesario para la ejecución de la obra objeto del Proyecto N° 21-870-1, de acuerdo a los antecedentes en el Expte N° 1.598.869/13. Dicha asistencia económica será complementaria a la prevista por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 120/10.-

Que, la Cláusula Tercera, establece que “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a: 1) dar cumplimiento de la meta de construcción de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (384 m²), y de la refacción de DOSCIENTOS VEINTISISTE METROS CUADRADOS (227 m²) del Proyecto N° 21-870-1, denominado “Casa Junín de los Andes – Neuquén”, en un plazo de CUATRO (4) meses, contados desde la efectivización de la primera transferencia comprometida por “LA SECRETARÍA”; 2) aportar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000) para la compra de materiales necesario para el desarrollo de obra “Casa Junin de los Andes – Neuquén”; 3) aportar las herramientas, ropa de trabajo y elementos de seguridad para todos los trabajadores que cumplan tareas en la ejecución de la obra “Casa Junín de los Andes –Neuquén”.-

Que, la Cláusula Cuarta, establece que el aporte económico comprometido por “LA SECRETARÍA” en la Cláusula Segunda, Inciso 1), será transferido a “LA MUNICIPALIDAD” en DOS (2) cuotas; la primer cuota de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) será transferida dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de suscripto el presente Convenio y la segunda cuota, pro PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) una vez verificado, mediante visita de supervisión, un avance de obra del CIEN POR CIENTO (100 %) del Proyecto.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 13/08/2014, dispuso sobre tablas y por mayoría (3 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención), homologar el citado convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Junín de los Andes de la Provincia de del Neuquén, suscrito en fecha 20 de Diciembre de 2013, que tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas destinadas a posibilitar la finalización del Proyecto de CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA N° 21-870-1, denominado “Casa Junín de los Andes – Neuquén”, el cual consta de Dieciséis (16) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2014, Ordenanza N° 2326/2013, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes de la norma mencionada en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.741/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA